



MAT.: APRUEBA RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACCION LOCAL "PRODESAL" 2013-2014 ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO E INDAP.

ALGARROBO, 27 de Mayo del 2013.

DECRETO N° 1.738 /

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.12, Aprueba Presupuesto Municipal 2013.
6. D.A. N° 3472 de fecha 10.12.12, Aprueba Presupuesto Municipal 2013.
7. Acuerdo de Concejo Municipal N° 43 de fecha 09.05.2013, Aprueba la Continuidad del Programa de Desarrollo de Acción Local por periodo 2013-2014.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 09.05.2013.
9. Manifestación de Interés y Compromiso de Aporte Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar continuidad al programa PRODESAL en la comuna de Algarrobo, por el apoyo y asesoría hacia agricultores de bajos recursos de la zona rural de la comuna.-

DECRETO:

1. Aprueba renovación de convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo De Acción Local "PRODESAL" 2013-2014 entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Rut 69.061.600-9, representada por su Alcalde Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, C.I. 8.350.668-7, ambos con domicilio en Av. Peñablanca N° 250, comuna Algarrobo e Instituto de Desarrollo Agropecuario "INDAP", Rut 61.307.000-1, representado por el Director Regional Sr. Alejandro Peirano Gonzalez, C.I a ambos con domicilio en calle Freire N° 765, ciudad de Quillota, Región de Valparaíso, por la suma total de \$ 25.566.530.- (veinticinco millones quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta pesos), fondos provenientes de INDAP y Municipio.

- Aporte INDAP \$ 18.566.530.-
 - Aporte Municipio \$ 7.000.000.-
- Total \$ 25.566.530.-**

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

BOGF/PMM/PMP/MART/RMCV/jmm

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas (1)
- Control (1)
- PRODESAL (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA 29 MAYO 2013
SALIDA DOCUMENTO
FECHA 30 MAYO 2013
NOMBRE _____
FIRMA _____